REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2019 – 00545- 00 *(Cuaderno Principal)*

La documental que va dirigida al proceso con radicado 2017-545 (fol 37 al 47), retírese del presente expediente para que haga parte dentro proceso ejecutivo prendario adelantado por el Banco Colombia Vs Lara Villalba Luz Yamile, que cursa en este despacho.

Téngase por agregada al expediente la documental proveniente del Centro de conciliación Arbitraje y Amigable composición Asemgas, con la que informan al Despacho que se llegó a un acuerdo de pago, dentro de la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, formulada por el aquí demandado (foliatura 37 y ss)

Finamente y atendiendo a la petición del ejecutado en el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, se niega comoquiera que no cumple con lo dispuesto en el articulo 553 numeral 6 ibídem; esto es haberse contemplado tal solicitud dentro del acuerdo de pago suscrito.

No obstante, se le indica al deudor que si la petición viene coadyuvada por el extremo actor el Despacho procederá a lo requerido, ordenando así el levantamiento de la medida cautelar y si es el caso la entrega de los depósitos judiciales que reposan a cargo del presente expediente en cuantía de $11.180.844,42 (fol 11 del C-2)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estado No.50 del 13/07/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4982416fa9a110167e4ffbea1383e2bbfaebbe347cc18da45e49db4f1cb2373a
Documento generado en 09/07/2020 10:02:02 AM